Petropar
ñanemba'e
PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO PR / PS N° 399 /19

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidenta, **PATRICIA SAMUDIO**, con C.I. N° 1.189.929, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CUEVAS HERMANOS S.A.,** domiciliada en la Avda. Mariscal López c/ Rogelio Benítez, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC N° 80002465-6 representada para este acto por **DIDIER ARIAS QUIÑONEZ,** con C.I. N° 1.389.182, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente ***"CONTRATO DE SERVICIO DE REPARACIÓN DE VEHÍCULO PERSONAL SUPERIOR"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
La presente contratación se refiere al ***"SERVICIO DE REPARACIÓN DE VEHÍCULO DE PERSONAL SUPERIOR",*** y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones (Carta de Invitación y Anexos), en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (Declaración Jurada).

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 360.970.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento a Contratación Directa N° 17/19 convocada por Petróleos Paraguayos (PETROPAR). La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución PR / PS N° 752/19 del 04 de septiembre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario en Guaranies (IVA incluido)	Precio Total en Guaranies (IVA incluido)
1.	Soporte de caja	GLOBAL	EVENTO	1	1.336.094	1.336.094
2.	Pastilla de freno delantero	GLOBAL	EVENTO	1	1.087.730	1.087.730
3.	Pastilla de freno trasero	GLOBAL	EVENTO	1	612.708	612.708
4.	Disco de freno trasero	GLOBAL	EVENTO	1	1.839.589	1.839.589
5.	Cuadro de suspensión delantero	GLOBAL	EVENTO	1	11.706.094	11.706.094

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.
PETRÓLEOS PARAGUAYOS Petropar

CONTRATO PR / PS N° 379 /19

6.	Parrilla inferior derecha	GLOBAL	EVENTO	1	2.267.298	2.267.298
7.	Parrilla inferior izquierda	GLOBAL	EVENTO	1	1.936.179	1.936.179
8.	Buje estabilizador	GLOBAL	EVENTO	1	369.643	369.643
9.	Kit de guardapolvo homocinética interior y exterior	GLOBAL	EVENTO	1	1.602.917	1.602.917
10.	Guardapolvo homocinética	GLOBAL	EVENTO	1	419.320	419.320
11.	Mordaza de freno trasero derecho	GLOBAL	EVENTO	1	3.421.287	3.421.287
12.	Mordaza de freno trasero izquierdo	GLOBAL	EVENTO	1	3.449.919	3.449.919
13.	Fluido Brake DOT4 Env500ml	GLOBAL	EVENTO	1	148.985	148.985
14.	Mano de obra propia	GLOBAL	EVENTO	1	4.122.500	4.122.500
15.	Mano de obra tercero	GLOBAL	EVENTO	1	651.667	651.667
TOTAL EN GUARANIES (IVA INCLUIDO)						**34.971.930**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes treinta y cuatro millones novecientos setenta y un mil novecientos treinta (G. 34.971.930) incluido el impuesto al valor agregado (IVA).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
El plazo de realización de los servicios es de 15 (quince) días contados a partir de la Recepción de la Orden de Servicio.

El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: Dirección de Gestión Empresarial. Planta de PETROPAR en Villa Elisa. Avda. Defensores del Chaco y Américo Picco, de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 hs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Gestión Empresarial.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.

CONTRATO PR / PS N° 349 /19

Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 18 del mes de Septiembre del año 2019.

COPIA PARA LA D.O.C.

DIDIER ARIAS QUIÑONEZ
PROVEEDOR
Cuevas Hermanos S.A.

CUEVAS HERMANOS S.A.

PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar ñanemba'e PETROPAR